

COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL

ACTA N° 11. En la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los ocho días del mes de diciembre de 2014, se reunieron en la sede de la IX Reunión de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, los señores Miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, por Brasil: Raúl Araujo Filho, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de Brasil, por Chile: Dra. Rosa María Maggi Ducommun, Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile; por Costa Rica: Dr. José Manuel Arroyo Gutiérrez, Magistrado Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia; por República Dominicana: Dra. Xiomarah Altagracia Silva; Magistrada de la Primera Sala de la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Distrito Nacional; por España: Dr. David Ordoñez Solís, Magistrado en lo Contencioso-administrativo de la Justicia Nacional; por Colombia: Dr. Fernando Alberto Castro Caballero, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia; por Ecuador: Dra. Lucy Elena Blacio Pereira, Jueza Nacional de la Corte Nacional de Justicia; por Uruguay: Dr. Ricardo C. Pérez Manrique, Ministro de la Suprema Corte de Justicia; y, por Argentina: Dr. Luis Francisco Lozano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Secretario Ejecutivo de la Comisión.

El Magistrado por Cuba, Dr. Carlos Díaz Tenreiro, Juez de la Sala de lo Civil y de lo Administrativo, del Tribunal Supremo Popular, ha comunicado vía mail en el día de ayer, su imposibilidad de asistir por un impedimento de último momento y ajeno a su voluntad.

1. El Orden del Día fue el siguiente: 8:00 a.m. Ceremonia de Instalación.
2. Renuncia de la Magistrada Vélez Colón, de Puerto Rico y recibimiento de la Magistrada Xiomara Silva, de República Dominicana.

3. Foto oficial de los integrantes de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.
4. Breve reseña de los participantes sobre el estado de la Ética Judicial en sus naciones.
5. Deliberación y decisión sobre el VIII Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial.
6. Continuación con el curso piloto de Ética Judicial y proyecciones.
7. Aprovechamiento del portal de internet de la CIEJ para difundir materiales de interés en la materia. Modo de expresar un concepto común a todas las propuestas que han hecho llegar los Magistrados.
8. Propuesta de convocatoria al IX Concurso Internacional de Trabajos Monográficos en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial y definición del tema.
9. Propuesta de convocatoria al V Premio al Mérito Judicial.
10. Desarrollos editoriales.
11. Varios.

1) Se realizó la inauguración de la IX Reunión de la CIEJ. En el mensaje inaugural el Secretario Ejecutivo agradeció la acogida y excelente organización del evento por parte de la Corte Suprema de Colombia, expresando su gratitud a todos Comisionados por su interés y el deseo de trabajar para poder proyectar la ética no sólo en las realizaciones de la Comisión sino para que se haga realidad cotidiana en los diferentes órganos jurisdiccionales.

Concluido el acto inaugural se dio inicio formal a los trabajos de la IX Reunión Ordinaria de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

2) Se procedió a leer los correos electrónicos que la Secretaría Permanente envió al Secretario Ejecutivo, comunicándole la renuncia de la Magistrada Sonia Ivette Vélez Colón y que conforme las votaciones realizadas en la

XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, se desprende que corresponde su reemplazo por la Magistrada por República Dominicana, Xiomarah Altagracia Silva Santos.

El Secretario Ejecutivo repasa la situación de la Magistrada Vélez Colón y su renuncia a participar de la CIEJ, como consecuencia de que se ha retirado de la Justicia. Les recuerda a los Comisionados que esto ha sido puesto en conocimiento de la Secretaria Permanente, que informó cual había sido el procedimiento en situaciones anteriores, en las que se procedió a integrar siguiendo con el orden de votación que tuvo lugar en la reunión de la Cumbre Iberoamericana Nro. XVII, de Santiago de Chile.

Ello obedece a que es la Cumbre la que designa, no hubo una oportunidad más inmediata para la designación que la reunida en abril en Santiago de Chile. Esa votación arroja como resultado que quien debe ocupar el cargo es la Magistrada Xiomarah Altagracia Silva Santos. No hay un acto formal de designación distinto de la toma de posesión que tiene lugar en este acto. Se lee el mail de la Secretaria Permanente.

3) Se tomó la fotografía grupal de todos los Comisionados y Secretario Ejecutivo.

4) En el informe punto relativo al estado actual de la Ética Judicial en las naciones iberoamericanas, comenzó el Secretario Ejecutivo por destacar la valía del trabajo continuado por la Comisión de Ética Judicial. Señaló también que sería importante poder completar la información con algún relevamiento de la evolución en los países no representados por los Comisionados y el Secretario, de ahí la importancia de que concurren delegados, tal como siempre lo destacó el Secretario Ejecutivo Dr. Mariano Azuela Guitrón.

La Dra. Maggi Ducommun sugiere que todos los que forman parte de la Cumbre, incluso los que no tienen representación de Comisionados, deberían aportar la reseña relativa a la situación de sus países, a cuyo fin es importante la participación de delegados.

El Dr. Castro Caballero, apoya la idea de que además de que los Comisionados informen y actualicen el estado de la situación de la ética en sus países de forma anual, habría que buscar una estrategia para que todos estados que no hacen parte de la Comisión, de alguna manera informen sobre el particular. Precisó que esta reunión se desarrolla en una época de transición entre la Comisión anterior y la nueva y debido a ello, en esta primera ocasión no hubo tiempo ni posibilidad de invitar a los delegados como se venía haciendo. Por eso, debemos fijar una estrategia para lograr comprometer a los demás países iberoamericanos para que hagan parte de las próximas reuniones de la CIEJ.

El Magistrado Arroyo Gutiérrez, manifiesta que en el pasado se ha manejado una contradicción. La diferencia entre comisionados y delegados, ha hecho que exista una desigualdad de status. Pero, si hubiera un Comisionado por cada país, se transformaría en una reunión muy burocrática y costosa. Dice el Comisionado que hay que insistir en recabar la información de todos los países. Propone pensar un formulario, para facilitar la exposición y comprensión de los datos que se busca reunir y luego difundir.

La Dra. Xiomarah Silva Santos, en primer lugar manifiesta su agradecimiento por la designación y se suma a la propuesta y agrega que podrían hacerse ambas cosas: remitir el formulario a todos los países y recibir de él la del país del Comisionado, quien seguramente enriquecerá la adelantada en el formulario.

Aprovecha la oportunidad para poner a disposición de la CIEJ la información estadística acerca de la evolución de su país.

Ha hecho oralmente un informe que luego acompañara en copia, y que incluye las estadísticas de la Escuela Judicial, como de la selección de la Carrera Judicial.

El Dr. Castro Caballero interviene nuevamente para expresar la complacencia de Colombia por haber sido escogida como sede de la CIEJ en este año y a la vez, su satisfacción personal por haber sido incluido como miembro de la

Comisión, lo cual constituye un motivo adicional de su compromiso en la búsqueda de la excelencia en la actividad judicial. Añadió que en las reuniones anteriores que intervino como Delegado, pudo advertir la importancia que tiene esta organización en el mejoramiento de la justicia a nivel iberoamericano y por ello aceptó el compromiso que implica esta representación y ofreció aunar esfuerzos para el logro de los objetivos esenciales de la CIEJ con su país de origen. Finalmente propuso que debido a la nueva composición de la Comisión sería conveniente que cada miembro ilustre acerca del estado del arte de la ética judicial en su país, fijando las metas a cumplir en el año que inicia, con miras a verificar en la próxima reunión presencial los avances obtenidos.

Como quiera que fue aprobada la proposición del Comisionado Castro Caballero, seguidamente se procedió a rendir el informe por parte de cada Comisionado, en los términos acordados, en orden alfabético.

BRASIL: Participa con satisfacción y destaca la relevancia que desde 2006 tuvo la creación de la Comisión. Esta Comisión ha solidificado su posicionamiento como uno de los organismos que aúna a los países y su ética judicial, logrando, mediante un intercambio acerca de los tratamientos y estado de la ética judicial en cada país, una progresiva convergencia en la materia. El Superior Tribunal de Justicia del Brasil tiene por principal misión realizar la justicia, objetivo que comparte con todos los servidores del poder judicial, y de ahí que sus jueces deben comprometerse en el desarrollo de la ética. El Consejo Nacional de Brasil hace un control administrativo y financiero del poder judicial, que tiene autonomía institucional y financiera (6% de los recursos de los entes estatales para el poder judicial) y cada tribunal tiene autonomía administrativa y financiera. La enmienda constitucional del año 2004 impone una fiscalización del empleo de los recursos públicos y también de las medidas administrativas adoptadas, sobre todo desde el punto de vista ético, de cada tribunal. Por medio de la resolución nro. 70 de 2009, se estableció que un Juez debe ser reconocido por la sociedad por su justicia, equidad, eficiencia y rendimiento

operacional. La ética y otros atributos deben ser cultivados: como la credibilidad, accesibilidad, imparcialidad, transparencia, eficiencia. Joaquin Falção, director de una de las fundaciones más importantes de su país, señaló que el magistrado debe ser un prestador de servicios públicos. En la Constitución brasileña del año 88 nacen las bases de ética en el poder judicial, fundamental en un estado comprometido con la democracia. Es fundamental que existan las mayores garantías y relaciones entre los magistrados, libres de presiones, independientes. En el art. 93 de la carta magna y en el Código de ética de la Magistratura se establecen las condiciones para ingreso de la carrera por concurso, teniendo como requisito previo 3 años de ejercicio, residencia obligatoria, dedicación exclusiva, imparcialidad, igualdad de atención de las causas, abstención de la actuación política, fundamentación de las decisiones, relación entre el servicio y la contribución pecuniaria. El Código de ética nacional tiene como inspiración el Código de ética iberoamericano, por lo que Independencia, imparcialidad, transparencia, cortesía, prudencia, diligencia y dedicación, dignidad, son los diez puntos principales. Un punto a destacar del texto es el que llama a evitar un comportamiento de autopromoción y a no opinar sobre una causa propia o de un colega. Se admite que los magistrados sean docentes, como sola excepción a la exclusividad. El poder judicial debe tender a la pacificación social. Es muy importante la relación con la sociedad y para ello es fundamental que estén comprometidos con sentido ético. La confianza pública es fundamental en una sociedad democrática moderna y para ello, es necesario que los magistrados tengan sentido ético.

CHILE: Tradicionalmente el sistema disciplinario establecido en el Código Orgánico de Tribunales recoge los principios éticos, pero con una mirada hacia aquellos encargados de juzgar las conductas de los magistrados y funcionarios. Desde el año 2007, con la incorporación del Código de Ética Judicial, hubo un cambio de mirada. Se ha querido establecer una norma de conducta, premiando lo bueno y no circunscribirse a castigar lo malo. Eso entusiasma a los

funcionarios, produciendo un cambio en Chile. El tema cuesta introducirlo, porque no es una disciplina que la gente elija, se ve como algo meramente filosófico. Sin embargo, ahora se ha instalado bastante el respeto y difusión de los principios éticos. Se distingue claramente entre los procesos disciplinarios y estas normas de conducta que deben adoptar todos los jueces.

Como se confrontan los principios frente a los cambios y características de la sociedad de hoy, el código de ética ha ayudado mucho y los concursos internacionales de monografías en torno a la ética son también un buen incentivo. Se obtienen muy buenos trabajos monográficos.

La preocupación del poder judicial por la ética se ha concentrado en la Academia Judicial, siendo el paso obligatorio para todas las personas interesadas en ingresar al servicio judicial, quienes deben aprobar el curso de formación que ofrece esa academia. No todas las materias tienen que ver directamente con la ética, pero la idea es consustanciarlos con todas las tareas que formarán parte de su actividad como jueces y propiciar la argumentación jurídica en un lenguaje claro y sencillo al elaborar los fallos para que la gente comprenda cuales son las verdaderas motivaciones del juez.

También en los cursos obligatorios que se imparten una vez al año, hay algunos módulos sobre la ética judicial.

En el curso virtual han participado muchos magistrados de Chile, es una muy buena opción, un gran avance y espera que siga funcionando así. Se han hecho encuentros en norte y sur del país y se está proyectado uno en el centro, trabajando sobre temas como la transparencia y la probidad, temas que se tratan de instalar.

Finalmente la Magistrada destaca que la modificación efectuada al Código Iberoamericano ha fortalecido la figura del delegado, ayudando a expandir el trabajo. El Dr. Castro Caballero, antes delegado, es la muestra de que los delegados tienen también un gran compromiso. Asimismo, a

propósito de dichas modificaciones, Chile ha difundido a todos los tribunales del país, en formato digital, el nuevo texto del Código, instando a todos los jueces y funcionarios a observar sus principios en el comportamiento diario.

COLOMBIA: Inició el Comisionado afirmando el compromiso de su nación con la ética judicial, lo cual no obsta para reconocer que aún falta mucho por alcanzar resultados de excelencia en esa materia, pero sí se han registrado notables progresos en la formación ética de los funcionarios judiciales colombianos, resaltando la importancia que tiene para alcanzar ese objetivo el hecho de que se le haya brindado a Colombia una plaza o asiento propio en esta Comisión. Colombia no tiene un código de ética judicial ni ha incorporado con fuerza vinculante el código modelo iberoamericano de esa materia, pero sí existe una disposición expresa del órgano rector de la Judicatura, señalando a los jueces la obligatoriedad de tener dicho código modelo como referente ético en sus tareas judiciales, lo cual ya constituye un reconocimiento explícito de aquél ordenamiento y evidencia el deseo oficial de que todos los jueces de Colombia realicen una aplicación ética de su labor, esto es que no se conformen con los mínimos éticos que el derecho exige, sino que administren justicia con vocación de obtener resultados excelentes, en la solución de los conflictos sociales puestos a su conocimiento.

El hecho de que no exista un código de ética propio no significa que en nuestro sistema jurídico se ignoren los principios éticos que deben inspirar la actividad judicial. Éstos están de algún modo consagrados en los diferentes ordenamientos positivos civil, penal, laboral, administrativo así como en la ley estatutaria de la justicia, el código general del proceso, recientemente expedido y particularmente regulados como normas de conducta en el código único disciplinario y en el estatuto para el ejercicio de la abogacía, pero ciertamente sería más conveniente visualizar la ética judicial desde una perspectiva que premie y estimule la buena

conducta de los funcionarios, en lugar de limitarse a imponer sanciones cuando falten a sus deberes.

Agregó el Magistrado que en Colombia hay mucho por trabajar y mejorar, en materia de ética, pues hay algunos principios, como el de la cortesía y la integridad, que no han tenido profundos desarrollos. Estimó que una de las maneras para avanzar en la entronización de los principios éticos es acudir a las Escuelas Judiciales, que ya cuentan con una estructura y tienen dentro de sus objetivos buscar el mejoramiento de la formación de los jueces y magistrados. En Colombia, por ejemplo, se estableció con carácter obligatorio, para quienes aspiren a ser jueces la obligación de aprobar un curso-concurso dentro del cual existe un módulo sobre ética judicial; pero esa capacitación especial también debería exigirse a todos los funcionarios antiguos que no la hubieren hecho, como requisito para permanecer en la carrera judicial. Para ello se debe otorgar un plazo amplio razonable y facilitar el acceso incluso por medios virtuales.

La ética no es una materia, sino que es mucho más, tiene que apropiarse como una forma de vida, por lo que la formación ética debe ser transversal, para que se refleje en las actividades cotidianas de quienes hacen parte del aparato judicial.

COSTA RICA: Toma la palabra del Comisionado Arroyo Gutiérrez, quien está participando en la CIEJ desde el 2010. Resalta que el Dr. Luis Fernando Solano, su antecesor, fue uno de los artífices del Código Iberoamericano.

En su país se ha trabajado bastante en la organización y difusión del tema ético. Tienen una secretaria técnica acompañada de un comité de notables, es una organización para la conducción de difusión de ética y valores. Tienen una política pública, debidamente refrendada por la Corte Suprema y estrategia pedagógica. Pero lo más destacable es el Manual de Valores Compartidos.

Dentro del Poder Judicial de su país, tienen una gran independencia en el diseño y prioridades a mediano plazo, planes anuales y quinquenales. En los últimos dos planes quinquenales, el tema de la ética junto con género y transparencia, es uno de los temas transversales y está incorporado a las prioridades en los temas de capacitación. La idea es que la ética sea más un tema pedagógico y preventivo que represivo y es en la capacitación y coordinación con la Escuela Judicial y transversalidad en la capacitación de funcionarios y jueces, donde él cree que hay que enfatizar.

ECUADOR: La Magistrada Blacio Pereira, por Ecuador destaca que su país por primera vez tiene una Comisionada. A partir de la Constitución de 2008 se inaugura un nuevo Estado de Derechos y Justicia, y en esa nueva estructura de modelo de estado, hay transparencia y control social. Una de sus principales funciones es institucionalizar la transparencia y la ética en los servicios públicos. La transversalización incluye a los servicios de justicia. En esa nueva Constitución se plasma la independencia de la función judicial y es un principio muy relevante. Acompañado por el principio de probidad, independencia, transparencia.

A inicio del 2015 el Consejo de la Judicatura aprobará el Código de Ética, que se está desarrollando. Y así ese cuerpo normativo, al aprobarse va a tener una fuerza vinculante para todo el poder judicial.

La idea central en este tema es que la Justicia sin Ética no es justicia que se requiere aunar esfuerzos para que se logre la institucionalización de la ética en el quehacer jurisdiccional.

ESPAÑA: El Magistrado Ordoñez Solís, de España, toma la palabra y relata que en su país es difícil difundir la ética judicial. Una de las causas es que tradicionalmente en derecho se ha enseñado derecho positivo. Sin embargo, algo está cambiando.

Eminencias han empezado a decir que el positivismo es algo muy importante pero que estamos en otra etapa, y que la ética importa. Que un juez, en la actualidad, que ha cambiado todo, debe incorporar estos principios. En abril de 2014, como clara muestra del cambio, se ha convocado a una Comisión para elaborar un Código de Ética, con un presupuesto a esos efectos. Es decir, que en estos últimos años se ha avanzado mucho; y espera darle mayores resultados el próximo año.

REPUBLICA DOMINICANA:

En el Poder judicial ha empezado a haber cambios a partir de la Constitución de 1994, en cuanto al nombramiento de los jueces y la administración de los fondos; ya que la designación hasta el momento fue realizada por el Senado de la República y los fondos dependían del Poder Ejecutivo. Se crea una carrera judicial (mediante la ley nro. 327-98, para regir las actuaciones de los jueces: nombramiento, administración, seguimiento disciplinario, regula el comportamiento general y el comportamiento ético de los jueces y lo dice claramente) Se establece que el Juez solo puede realizar como trabajos extra todo lo que sea relativo a la docencia. No otras actividades.

A partir del 2000 comienza la Escuela a trabajar a nivel nacional, con cursos presenciales. Se trasladaban, inclusive la Magistrada Silva, a las distintas partes del país. Encontró ansias de socializar y compartir las experiencias y las líneas de conducta, los problemas comunes a todos, las dudas sobre el comportamiento ético. Consultas concretas, que aclaran las dudas de los Magistrados en su tarea cotidiana.

Se prepararon programas de capacitación, que han ido perfeccionándose, hasta la actualidad hasta que se implementó el año pasado el Seminario Iberoamericano de Ética Judicial. Ella cree que puede usarse para la capacitación de todos los Jueces de los distintos países y que a través de los Comisionados puede acercarse a los distintos países para ayudar a mejorar el sistema judicial. Las estadísticas son la muestra y reflejo de los trabajos hechos en

los seminarios por distintas ciudades y provincias. Está dada la ética desde el inicio, en la escuela. Es requisito previo para ingresar al poder judicial ingresar a la Escuela Judicial. Tienen código de ética judicial que es aplicado cada vez más. Cree que si hay una controversia entre la ley y la justicia, debe primar la justicia. El Derecho al servicio de la Justicia, eso no significa darle la espalda a la ley. Sino que debe ser una ley humanizada, un juez humanista, con mentalidad abierta, que tenga en cuenta la sensibilidad y necesidades sociales, tener cortesía. Todo eso debe tenerse en cuenta. Pensar cuales son las necesidades de los individuos, abogados, usuarios per se, que llegan al poder judicial. Ella cree que el poder judicial deben entender las necesidades de quien acude al poder judicial. Eso debe trasladarse a las sentencias que siempre debe tener un mensaje ético.

Finalmente destaca que la Escuela de la Judicatura tiene carácter constitucional, ya no es meramente una ley.

REPUBLICA ORIENTA DEL URUGUAY: El Magistrado Perez Manrique, cree que es crucial como tema para trabajar en esta Comisión, analizar cómo lograr que todos los jueces apliquen los principios éticos en lo cotidiano. Que esta Comisión debe lograr tener vasos comunicantes con todos los poderes judiciales. Cree que el rol del comisionado es importante sobre todo por el tema de la cooperación judicial internacional. Cada país tiene puntos de contacto en distintas áreas. A través de cursos, participaciones, etc. Se busca lograr intercomunicarse.

La Constitución de su país y la ley de la judicatura (1985) tienen contemplado los principios éticos, imparcialidad, etc. Y hoy ha adquirido e incorporado los derechos humanos. Destacándose entre otros, el valor de la sentencia justa y que se aplique en la sentencias el valor justicia, que aplique los derechos de manera adecuada y para ello, es necesaria la argumentación. La argumentación es un deber jurídico, un principio ético.

Hay una cantidad de aspectos que involucran a la ética, pero todavía hay elementos que están en una posición de claro oscuro, están entre lo que se puede ejercer a partir de la responsabilidad disciplinaria y entre otros valores éticos que trascienden la disciplina pero que no dejan de ser trascendentales y necesarios de ser aplicados.

Tienen código de ética, valorado por vía de acordada. En la escuela judicial, se dicta una materia que es introducción a la ética. Pero no hay formación permanente en ética. Y eso debería implementarse. No ser solamente una asignatura obligatoria sino que cotidianamente en la práctica debe aplicarse. La ética es un principio transversal y se utiliza todos los días.

Hay desafíos muy grandes para los Comisionados es un gran facilitador y difusor y propone que una delegación de esta comisión los visite y difunda la ética en esos países donde, por alguna razón el tema no es demasiado tenido en cuenta.

ARGENTINA: Toma la palabra el Secretario Ejecutivo, Luis Lozano y manifiesta que en Argentina, por ser un país federal, hay que tener presente que existen 25 poderes judiciales independientes. En líneas generales, a los encuentros de la Cumbre ha asistido naturalmente la justicia nacional, pero en definitiva, en la práctica, la mayor parte es administrada por la justicia local, de las provincias.

La justicia argentina incorporó el Código de Ética Judicial en 2010. Cinco provincias tienen código de ética, no exactamente el iberoamericano, pero se basan en sus principios y han incorporado algunas características localistas. Son Santa Fe, Formosa, Córdoba, Santiago del Estero y Corrientes. Tres tienen órganos de aplicación, dos de ellas tienen una suerte de consejo consultivo, que evacua consultas a pedido de jueces. Sólo la de Córdoba tiene un Tribunal de ética, efectivamente en funcionamiento y muy activo. En todos los casos, la conformación de estos órganos se produce reuniendo un juez de Corte Suprema, un abogado

y un juez, elegidos ambos por sus pares, y todos en situación de efectivo retiro de la práctica profesional.

El Tribunal de Córdoba se pronuncia por denuncia de parte, el procedimiento es inquisitivo y no controvertido, se da entre el tribunal y la persona acusada de incurrir en una falta de ética, no interviene el denunciante. El Tribunal se expide desestimando o emitiendo una recomendación de abstenerse de la conducta juzgada y en los casos más graves, la sentencia va acompañada de una comunicación al Tribunal Superior de Córdoba.

El impedimento más importante que tienen que superar las provincias para incluir el código de ética es que ya hay órganos que se ocupan de impartir disciplina, y el arte consiste en no superponer las competencias.

El Magistrado manifiesta que, a través de la Red de Escuelas Judiciales, hay una vía que, bien aprovechada, sería útil para dinamizar la ética en los poderes judiciales.

En la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de la Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus), hay un premio equivalente al de ética judicial, que destaca los valores de un juez, a través de una Comisión evaluadora.

Hay 19 provincias que no tienen Código de Ética Judicial, hay que poner énfasis en la difusión, especialmente a través de las Escuelas judiciales.

5) Deliberación y decisión sobre el VIII Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial.

PRIMER PREMIO: PANECIO DE RODAS (Unanimidad)

SEGUNDO PREMIO: SER Y PARECER (5 votos)

TERCER PREMIO: AMAPA (3 votos)

Seguidamente se procede a establecer la identidad de quienes han participado con los seudónimos indicados.

El primer premio corresponde al Dr. Rogelio López Sánchez, de México. El segundo premio, a la Dra. Lusnelda Solís Taveras, de República Dominicana. El tercer premio, al Dr. Ricardo Garduño Pasten, también de México.

Publicación y confección de medallas, asume la tarea Argentina.

Se considera la posibilidad de cambiar el metal de las medallas, manteniendo su valor simbólico.

Participación del siguiente curso de Ética Judicial.

Se decide solicitar a la Cumbre que disponga los medios para atender los premios asignados incluyendo el pasaje de los cursantes del Aula Iberoamericana; y, asimismo, que revise el punto, ya que de no hacerlo se reduce mucho el estímulo a participar en estos concursos.

El Dr. Ordoñez Solís, sugiere solicitar que el premio incluya el pasaje. Debería transmitirse para lograr el compromiso para que financie el Consejo Español. Otra posibilidad es solicitarlo directamente al Aula. Sugiere mail del Dr. Lozano al Dr. Almela Vich.

6) Continuación con el curso piloto de Ética Judicial y proyecciones.

Con el pedido del Tribunal Federal de México, del que hubo consenso de todos los Comisionados en darle una respuesta favorable, el Dr. Lozano opina que la mejor difusión que puede hacerse de la ética judicial, es a través de las Escuelas y por eso, encuentra muy favorable apoyar la apertura del Curso en los países y organismos que así lo deseen. Guardando un tronco común y que se agregue un módulo nacional. Sería útil difundir el material, el Secretario Ejecutivo solicita a la Magistrada Silva Santos que sirva de nexo para

las conversaciones con la Escuela de República Dominicana. La idea, según propone la Magistrada, es que se entregue un formato digital y la escuela lo incorpora en su plataforma.

El Secretario Judicial aclara que el aplicativo que utiliza la Escuela de República Dominicana es moody.

El Magistrado Pérez Manrique plantea que, en su última reunión en Chile, la Cumbre ha aprobado el funcionamiento del Instituto de Altos Estudios Latinoamericano, que funciona en Venezuela y allí también debería incorporarse esa herramienta.

Acuerdan que esto último debería hacerse vía Secretaria Permanente; mientras que la implementación del Curso Virtual podría hacerse a instancias de cada Escuela Judicial de cada país.

El Magistrado Ordoñez Solís propone que los miembros de la Comisión integren un curso o un módulo en materia de ética, determinando sobre qué tema específico dentro de esa materia. Deja la inquietud para ir pensándolo y propone tratar de implementarlo en 2016, serían cuatro, cinco o seis módulos.

El Magistrado Castro Caballero, agrega que, independientemente de las consultas, y siguiendo la idea del Comisionado por España, podrían elaborarse documentos o informes sobre distintos temas de la Ética Judicial, propuestos por los Comisionados, con miras a desarrollar temas problemáticos o de difícil discernimiento, que con frecuencia ocurren en la administración de justicia.

Otra posibilidad, observa el Dr. Pérez Manrique, es realizar convenios bilaterales entre la Escuela de República Dominicana y el país interesado.

Con respecto a las consultas, se acuerda el siguiente procedimiento. Inmediatamente de recibida en la Secretaría Ejecutiva se pone en conocimiento de todos los Comisionados y se designa un ponente, mediante un

mecanismo aleatorio y con compensación. El ponente deberá expedirse dentro de los 30 días corridos. Luego la ponencia circulará entre todos los Comisionados, quienes deberán expedirse en un plazo no mayor de 10 días corridos.

7) Aprovechamiento del portal de internet de la CIEJ para difundir materiales de interés en la materia, modo de expresar un concepto común a todas las propuestas que han hecho llegar los Magistrados. Los Magistrados consensuan que las Escuelas Judiciales sean las mayores difusoras del tema.

El Dr. Ordoñez Solís sugiere incluir en la página, los trabajos que cada uno de los Comisionados, además de los CV.

La idea es que se envíe el material a la Secretaría Ejecutiva, le instruyen el mandato para que pueda decidir su difusión.

El Dr. Castro Caballero propuso que se establezca un comité editorial para seleccionar material que se cuelgue en la página de la CIEJ, con el fin de que no todos los documentos que se reciban se publiquen automáticamente pues no siempre reflejarán el criterio de la Comisión.

El Dr. Lozano sugiere que sería interesante incluir los juicios disciplinarios, las decisiones de los Tribunales de Ética, etc.

8) Se aprueba la Convocatoria al IX Concurso Internacional de Trabajos Monográficos en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial, escogiendo como tema **Integridad**. Fecha tope para la entrega de cada país a la Comisión, el 30 de septiembre y para entregar a la autoridad nacional, el 31 de agosto. En lo restante, se mantienen los términos de las convocatorias anteriores.

9) Propuesta de convocatoria al V Premio al Mérito Judicial. La entrega de las propuestas nacionales para el premio al

mérito, tendrá como límite el 30 de septiembre, para ser considerados en la reunión de la CIEJ, que se proyecta para mediados de noviembre de 2015.

El Dr. Arroyo Gutiérrez plantea cómo decidir los parámetros para la elección al premio al mérito judicial. Manifiesta que se concluyó en discusiones anteriores que, es la carrera de años consolidada, la trayectoria. Y por esto, solicita que se trate de rescatar ese perfil y se elija gente con esas características.

10) Desarrollos editoriales. Publicación de todas las Monografías y las premiadas, en libro. Se hicieron consideraciones diversas con miras al futuro.

11) VARIOS:

A fin de sobrellevar las dificultades para financiar las acciones de la CIEJ, se decide solicitar a las respectivas autoridades de cada país miembro, un aporte inicial mínimo de 500 euros, que irían a un fondo común para financiar las actividades primordiales de la CIEJ.

Habida cuenta de la conveniencia de trabajar el tema de ética en los países que no integran la Comisión, se decide fijar como objetivo estratégico la visita a los países no miembros de la Comisión, Comisionados y Secretario Ejecutivo, a fin de interesar a las autoridades judiciales locales para la difusión y mejor aplicación a los servidores de la justicia del Código de Ética Iberoamericano.

Se vota realizar tres reuniones virtuales durante cada año, que se sumarían a la presencial y se acuerda tratar en la próxima reunión virtual, el tema de la inclusión o no de los Delegados.

La Magistrada Blacio Pereira ofrece que la próxima reunión sea en Ecuador, destacando que si se confirma que se llevará a cabo en Quito, debe hacerse lo más rápido posible para así poder realizar todas las gestiones.

En consecuencia, los Magistrados aceptan con beneplácito la invitación y aprueban que la próxima reunión se llevará a

cabo en Quito, Ecuador, entre los días 1 y 15 de noviembre de 2015.

Los Magistrados destacan la tarea del Magistrado Castro Caballero y de toda la judicatura de Colombia, por la excelente acogida que han recibido durante estos días de reunión de la CIEJ y su impecable organización.

Con lo que se dio por finalizada la reunión a las 16.30 hs.

LOS COMISIONADOS

Raúl Araujo Filho

Comisionado por Brasil

José Manuel Arroyo Gutiérrez

Comisionado por la República de Costa Rica

Rosa María Maggi Ducommun

Comisionada por la República de Chile

Fernando Alberto Castro Caballero

Comisionado por la República de Colombia

Lucy Elena Blacio Pereira

Comisionada por Ecuador

David Ordoñez Solís

Comisionado por España

Xiomara Altagracia Silva

Comisionada por República Dominicana

Ricardo C. Pérez Manrique

Comisionado por la República Oriental del Uruguay



Luis Francisco Lozano
Secretario Ejecutivo